

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202402513**  
15 días del mes de Noviembre de 2024.

*"Por la cual se suspenden los términos en trámites Administrativos y Disciplinarios, que adelanta la Institución Universitaria Digital de Antioquia"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Estamentarias y Reglamentarias, en especial las conferidas por los literales b) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021; con sujeción a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 1564 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que "(...) en los términos de días, no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en los que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado".
2. Que, mediante Resolución Rectoral No. 202402493 del 6 de noviembre de 2024, se autorizó el disfrute de vacaciones colectivas a los servidores públicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, por un período de quince (15) días hábiles, contados desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.
3. Que, en el mismo sentido, corresponde al Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, asegurar las garantías procesales en sus actuaciones y respecto de los sujetos procesales que en sus actuaciones intervienen.
4. Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario suspender las actuaciones y trámites académicos, administrativos y disciplinarios, durante el período de vacaciones colectivas de la Entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Suspender los términos de las actuaciones Académicas, Administrativas y Disciplinarias de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, tales como: Recursos, Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias, Consultas, Procesos Disciplinarios entre otros, sometidas a términos normativos, durante el período de vacaciones colectivas fijado para los servidores públicos de la Entidad programadas para el año 2024-2025, por tanto, estarán suspendidos desde finalizar la jornada del viernes 20 de diciembre de 2024 y se reanudarán automáticamente el jueves 16 de enero de 2025.

**PARÁGRAFO 1.** La suspensión aplica para las actuaciones enunciadas en el anterior artículo, radicadas hasta el 20 de diciembre de 2024, a través de los correos electrónicos establecidos para tal fin y/o solicitudes físicas entregadas en la dirección carrera 55 no. 42-90 INT 0101 Medellín, Centro Cívico Plaza de la Libertad P.H., o presentadas por otro medio y que estén en términos para resolver.

**PARÁGRAFO 2.** Las solicitudes que ingresen durante el período de suspensión de términos se entenderán radicadas el 16 de enero de 2025.


**PARÁGRAFO 3.** No se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de presentación y contestación de los respectivos recursos en acciones de tutela.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.


## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA  
RECTOR  
RECTORÍA



Proyectó: ANIBAL DARIO QUINTERO ESCOBAR  
CONTRATISTA  
SECRETARÍA GENERAL



Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTANO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN JURÍDICA



Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARIA GENERAL